CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y EMCAÑAS
N° CI-016–2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**N° CI-016–2026**
DELEGANTE	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – NIT. 890982238-8
DELEGATARIO	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS -EMCAÑAS- NIT. con NIT. 901.904.179-8
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN CON MODALIDAD DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL PROGRAMA CALLEJEANDO CON PARTICIPACIÓN DE JOVENES DE LA SUBREGION DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
VALOR	**SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($71.819.399,88)**
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 05 de diciembre de 2026.
CDP	00573 del 6 de octubre de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.434.826, en calidad de alcalde municipal, cargo para el cual tomó posesión el día primero (1) de enero del año 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DEL CAÑASGORDAS, identificado con NIT Número 890.982.238, quien para los efectos del presente contrato se dominará **ENTIDAD CONTRATANTE** o **DELENGANTE** debidamente facultado conforme a lo dispuesto por las leyes 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, de una parte, por una parte**;** y por otra, **JOSE IVÁN QUIROZ HIGUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.719.004, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS -EMCAÑAS-** con NIT. 901.904.179-8 y quien para todos los efectos legales se denominará **CONTRATISTA y/o DELEGATARIO y/o EMCAÑAS,** hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4 del

artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 del 2015 y las normas vigentes aplicables, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el literal C) del numeral 4to del Artículo 2do de la ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)

con arreglo a las Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

B) que El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*."

C) A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa, el municipio evidencio de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con EMCAÑAS.

D) Que Las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en:

- Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EMCAÑAS.
- En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.
- Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría, cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Garantizar el equilibrio económico del contrato.

D) que **el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1996-02482-01(17253).-** estableció: … El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como

que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante *"(....) Por otra parte, el mismo Decreto establece que el administrador delegado toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra; que maneja también bajo su propia responsabilidad los fondos que la entidad contratante le suministra para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones; que serán de cuenta del administrador delegado los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato, así como los que ocasione el incumplimiento del contrato; y que tendrá la obligación de pagar con los fondos del contrato el valor de los salarios y prestaciones a que hubiere lugar*

E) *que* el contrato de obra pública ejecutado por el sistema de administración delegada impone, en aras del principio de transparencia que debe orientar la contratación pública (art. 24 de la ley 80), meridana claridad en la aplicación de los dineros y bienes oficiales a los trabajos cuyo desarrollo se ha encomendado al contratista, como delegado o intermediario de la entidad contratante, en tanto que por virtud de esta modalidad contractual a él se encomienda la ejecución por encargo oficial del gasto público destinado a la obra. Así lo puso de relieve la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al advertir: *que Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (sección tercera, sentencias de 12 de septiembre de 1994 y 23 de marzo de 1995), el sistema de administración delegada se realiza 'por cuenta y riesgo del contratante', por lo cual coloca al contratista en la posición de un representante que no contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante, salvo en tratándose de subcontratos, o sea cuando el contratista encomienda la ejecución de parte del objeto del contrato a un tercero, pues en este evento el subcontratista se vincula en forma directa e independiente con el contratista.* (…) *Se comprende entonces que corresponda a la entidad contratante suministrar los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones u obligaciones del contratista; fondos que el administrador delegado manejará bajo su propia responsabilidad, con la obligación de rendir cuentas a la entidad respectiva y a la Contraloría General de la República. Adicionalmente, también se podrán suministrar al contratista equipos y elementos de propiedad de la entidad contratante. (…) En materia laboral, el contratista deberá manifestar a los trabajadores su condición de intermediario, pues de lo contrario responderá solidariamente con la entidad contratante por el pago de las obligaciones respectivas que en consideración de lo expuesto las partes acuerdan:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN CON MODALIDAD DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL PROGRAMA CALLEJEANDO CON PARTICIPACIÓN DE JOVENES DE LA SUBREGION DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Para la ejecución del presente contrato las obligaciones de EMCAÑAS frente a AL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS serán las siguientes**:**

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.

4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

Específicas:

1. Ejecutar el Contrato Interadministrativo de mandato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos del MUNICIPIO.
2. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de mandato.
3. Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
4. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
5. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
6. Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
7. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Municipio de Cañasgordas y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución.
8. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
9. Exigir en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO.
10. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
11. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
12. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación del MANDATARIO y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
13. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición del MUNICIPIO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
14. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
15. Informar o efectuar a nombre del MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio conforme los lineamientos de la Secretaria de Hacienda.

16. Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta del MUNICIPIO con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.
17. Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
18. Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de las mismas. Adjuntando Certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indique los valores declarados y pagados en el respectivo mes.
19. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.
20. Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.
21. Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.
22. El MANDATARIO, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud de contrato de MANDATO se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen del MUNICIPIO en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.
23. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
24. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por el MUNICIPIO.
25. Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera EL MANDATARIO para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
26. Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas.
27. Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual
28. Designar un representante para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.
29. Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.
30. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
31. Mantener indemne al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.

Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual

OTRAS OBLIGACIONES DE EMCAÑAS. Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contrato, EMCAÑAS se obliga, a lo siguiente: 1. Estructurar y adelantar los procesos de selección

de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la EMCAÑAS. 2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante. 3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría, cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Garantizar el equilibrio económico del contrato. 5. reintegrar al MUNICIPIO, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia 6. pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS:

- Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Entregar al MANDATARIO toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo.
- En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, a los estudios diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad del municipio aprobar los cambios y/o modificaciones.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Designar la supervisión técnica que garantice el buen desarrollo del contrato interadministrativo y su correcta ejecución.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. VALOR Y FORMA DE PAGO. el valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.L ($71.819.399,88)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 00573 del 6 de octubre de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal

Tipo de actividad	Descripción de la necesidad	Unidad	Cant	Valor/u	Total
DESFILE INAUGURAL	organización de desfile inaugural, que debe llevar durante el recorrido, danzas, chirimías, pasacalles en lona, full colores y diseño seleccionado que consta de las siguientes medidas 60 de alto por 3mts de largo. Acompañado de las diferentes instituciones educativas urbanas del municipio **JUEGOS TRADICIONALES Y DE LA CALLE:** al finalizar el desfile se dispondrá en el parque juan pablo II	Servicio	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000

	de las bases para la realización de los divertidos juegos tradicionales y sus respectivos materiales que son trompos, zancos, costales, balones de caucho, tizas, pañuelos, cuerdas, rompecabezas)				
TALLER DE SALUD MENTAL, ARTE TERAPIA	Organización del taller arte terapia que debe llevar: un tallerista, que tratará el tema del arte como una manera de trabajar la salud mental; dentro de esta actividad se debe proporcionar a los participantes los siguientes materiales: suculentas, macetas, pinceles, vinilos, aromatizantes, cojines, piedra decorativa.	Servicio	1	$ 4.762.500	$ 4.762.500
ENCUENTROS DEPORTIVOS	Encuentro deportivo de los diferentes grupos juveniles del casco urbano y rural del municipio de Cañasgordas y los corregimientos para la realización de torneos deportivos relámpago, que deberá contar con arbitraje además de garantizar el refrigerio para 150 participantes que consta de una torta empacada o un pastel con jugo de caja	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
TARIMA Y SONIDO	Tarima de 6*6 con carpa de patas, sonido de 10.000 watios, luces	unidad	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
HIDRATACIÓN	entrega de Hidratación para todos los eventos deportivos y culturales que se desarrollarán consistente en pacas de bolsas de Agua 600ml paca x 24	unidad	200	$ 25.500	$ 5.100.000
ALIMENTACIÓN DELEGACIONES Y PERSONAL DE APOYO	**Desayunos: Opción Menú 1.** Huevos con aliños, pan, queso, arepa o huevos tipo omelet con porción de frutas o cereal con hojuelas y yogurt o menú a convenir. Bebida: Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado **Opción Menú 2**: Huevos con aliños, pan, queso, arepa o calentado paisa o menú a convenir, Bebida: Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado	unidad	180	$10.400	$1.872.000
	Almuerzos: Proteína: 150 gr (Res, cerdo, pollo o pescado), Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr, Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: servido	unidad	180	$ 23.000	$ 4.140.000
	Cenas: Proteína: 150 gr (Pollo frito, hamburguesa, perro caliente, chuzo, etc.), Acompañamiento: Carbohidrato 150 gr	unidad	180	$ 23.000	$ 4.140.000

	(papas, plátano, arepa, etc.), Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml, Presentación: servido				
	Refrigerios: Sanduche y/o pastel de carne y/o pollo o pastel salado o palito de queso o pan torta empacada en porciones y refresco de fruta individual.	unidad	400	$ 9.450	$ 3.780.000
COLOR RUN	Realización del Color Run, la cual deberá contar con vehículo decorado con sonido suficiente, autonomía para funcionar sin conexión; para recorrido de mínimo 1 hora; entrega de 600 unidades de polvos neón de colores surtidos de 80gr; show con bengalas y extintores con colores variados, bombas, pitos, gafas y animador para todo el recorrido	unidad	1	$ 6.100.000	$ 6.100.000
ALOJAMIENTO	acondicionamiento de alojamiento para los participantes de la semana de la juventud, cerramiento de ventanas, acondicionamiento de duchas e iluminación.	unidad	1	$1.600.000	$1.600.000
PROGRAMACIÓN CULTURAL	**Noche de talentos**: Logística a todo costo para la organización del evento de show de jóvenes talentos en el marco de la semana de la juventud, la cual deberá constar de animador durante todo el evento, hidratación para los participantes, así como la presentación de mínimo 10 artistas de los grupos juveniles urbanos y rurales del municipio con show mínimo por persona de 20 minutos adecuación del escenario y la logística para la recepción y atención de los artistas, placa conmemorativa por participar **Cultura al parque:** muestras culturales locales	unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
CALLEJEANDO	Organización del programa CALLEJEANDO que contará con la participación de 6 municipios que harán un recorrido por los diferentes espacios emblemáticos del municipio: **MUSEARTE**: recorrido por el museo municipal **RUTAFE**: recorrido por las iglesias del municipio y el museo de arte religiosa **BROCHARTE**: intervención urbanística de un espacio público del municipio; donde se deberá tener a disposición de los participantes los siguientes materiales: brochas, pinturas acrílicas en colores surtidos, bandejas, rodillos, pinceles, disolvente.	Unidad	1	$1.250.000	$1.250.000

	Para el callejeando se debe entregar a cada una de las personas refrigerio e hidratación.				
FERIA EMPRENDIMIENTO	Realización de la feria de emprendimiento juvenil, la cual contará con muestras gastronómicas, artesanales y manufactura de mínimo 12 grupos juveniles participantes. Para la realización, se deberá disponer de tolditos en madera para la exhibición y comercialización de los productos.	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
SHOW MUSICAL	Presentación de 2 artistas destacados juveniles, que deberá presentar mínimo una hora con música urbana y contemporánea acorde a la población objeto del contrato,	Unidad	1	$9.000.000	$9.000.000
DJ	DJ que anime el evento con música crossover con mínimo 2 micrófonos inalámbricos, cuatro cabinas de sonido, consola mínima de 6 canales, luces y luces de véngala.	Unidad	1	$1.500.000	$1.500.000
TRANSPORTE	Servicio de transporte para los grupos juveniles de la zona rural del municipio y sus corregimientos, para trasladar los jóvenes hasta el casco urbano y de regreso al finalizar el evento; deberá ser en camperos o buses tipo escalera	Servicio	1	$4.700.000	$4.700.000
				TOTAL	**$69.744.500**
				HONORARIOS 2.5%	**$1.743.612,50**
				19% IVA	**$ 331.286,38**
				TOTAL DELEGADA	**$71.819.399,88**

El valor informado en este capítulo fue determinado de acuerdo al presupuesto elaborado por el equipo técnico del Municipio de CAÑASGORDAS –Antioquia. El contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entiende incluidos en el valor del contrato. **FORMA DE DESEMBOLSO Y PAGO DE RECURSOS A ADMINISTRAR:** El municipio hará entrega de los aportes a la entidad de la siguiente forma:

A. DESEMBOLO DE HONORARIOS DELEGATARIO: El desembolso se realizarán en un único desembolso por parte del Municipio de Cañasgordas a EMCAÑAS, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para la ejecución presupuestal.

B. FORMA DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: El desembolso se realizará al momento de la firma del acta de inicio por el valor de los recursos administrar.

C. FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo dispuesto previamente en la presente, el MANDATARIO deberá establecer la siguiente forma de pago en los contratos que celebre: pagos parciales de conformidad con los avances del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue al MANDATARIO y/o MUNICIPIO lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura por adquisición, 2. Informe y evidencia de las actividades realizadas 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades **Parágrafo primero:** en ningún evento el MANDATARIO podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista por un valor superior 40% del valor del respectivo contrato, los cuales deberán estar acordes y ajustados a los procedimientos, requerimientos, garantías y parámetros de la legislación contractual vigente previa a su desembolso o pago. En todo caso es de la facultad y de la autonomía del MANDATARIO determinar la conveniencia de conceder o no, en los contratos que celebre, anticipos y pagos anticipados hasta el monto autorizado, **Parágrafo segundo:** sin perjuicio de lo anterior el MANDATARIO podrá autorizar al municipio de Cañasgordas para que el desembolso de los recursos objeto de administración sean girados y cancelados directamente al contratista seleccionado y que ejecutó las actividades, para lo cual con la orden de giro de recursos y la documentación que acredite el cumplimiento del contrato, se ha de presentar orden escrita firmada por el MANDATARIO y el CONTRATISTA en la cual se autorice giros directos al contratista con las respectivas deducciones municipales, en el cual se ha de informar, nombre y NIT del contratista, valor a cancelar, número de cuenta. **Parágrafo tercero:** El pago de los honorarios se hará conforme a la rendición de la cuenta de la administración.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. .

CLAUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 05 de diciembre de 2026, cumpliendo con los requisitos de legalización y la correspondiente firma del acta de inicio. El contrato se desarrollará en el Municipio de CAÑASGORDAS **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente Contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00573, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales; del 25 de marzo de 2025; del 6 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por parte de la Secretaría de educación Cultura y Deporte de CAÑASGORDAS, con el apoyo de los contratistas que considere viable contratar el Municipio o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que le modifiquen, adicionen o complementen, para determinar que el objeto del contrato se esté desarrollado de acuerdo con lo pactado. El Supervisor vigilará que no haya retrasos en la ejecución, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto y en general verificará que el contrato se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA. ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:** El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado, modificado o suspendido, mediante acta escrita por las Partes. **CLÁUSULA OCTAVA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** La celebración de este contrato no genera, ni suspende existencia de relación laboral entre el Municipio y el personal vinculado por EMCAÑAS de acuerdo con el artículo 2.3.1.3.7.5 del Decreto 1851 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. El municipio no contrae obligación laboral alguna con EMCAÑAS ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS:** En caso de diferencias las Partes convienen en agotar

previamente el mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural. **CLÁUSULA DÉCIMA. CARGAS ADMINISTRATIVAS:** EMCAÑAS asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTIAS:** La no exigencia de garantías se sustenta en lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. de conformidad con lo anterior la entidad no exigirá garantías a la EMCAÑAS más esta, deberá exigir en todos los convenios y contratos que se celebran derivados del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS y en general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas

. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EMCAÑAS no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiera con el perfeccionamiento de presente Contrato, sin que medie autorización expresa del Municipio de CAÑASGORDAS**.** Se incorporan al presente Contrato las cláusulas de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EMCAÑAS en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor púbico será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA**. **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El presente Contrato se publicará por parte Del Municipio de CAÑASGORDAS en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EMCAÑAS manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejorar, invención de sistemas de software y subsistemas, éstos pertenecerán a la institución Universidad Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450. Así mismo EMCAÑAS garantiza que los trabajos y servicios prestados al Municipio de CAÑASGORDAS Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El cumplimento de las obligaciones contractuales por parte de EMCAÑAS, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de

su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EMCAÑAS manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecida en el artículo 8 de la Ley 80/93 y demás normas vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal y aportar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del con contrato los deberá aportar dentro de los (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDAD. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de CAÑASGORDAS- Antioquia.

Para constancia se firma en CAÑASGORDAS, el día _____ del mes de octubre de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde Municipal

JOSE IVÁN QUIROZ HIGUITA
Rep. Legal EMCAÑAS

Proyectó	**Liliana Peláez Escobar**
Revisó	**Juan Guillermo Echavarría – Asesor Jurídico Contractual**
Aprobó	**Diego Alonso Vanegas Arango**